

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

76**MADRID NÚMERO 28****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.318 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Ascandoni Lobato, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.318 de 2011, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: el establecimiento comercial “Carrefour”, don Dinca Dragos Rodion y doña Elena Maroleanu, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a don Dinca Dragos Rodion y a doña Elena Maroleanu, como autores responsables de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya descrita, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, caso de impago habrán de cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, todo ello imponiéndoles las costas, en su caso, causadas por iguales partes.

Hágase entrega definitiva de los objetos intervenidos a su propietario.

Hágase saber a las partes que podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días a partir de la notificación efectiva de la misma ante la Audiencia Provincial, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 790, 791, y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dinca Dragos Rodion, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/43.061/11)